



Radicado: D 2024070001036

Fecha: 29/02/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en el artículo 45 se expresa: Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Mediante el Decreto N° **2023070005974**, del 28 de diciembre de 2023, en el artículo segundo, filas 41 y 143, se nombró a unos Docentes de Aula, en el área de Básica Primaria – Zona Rural, como se describe a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
3837216	JHON CARLOS ANAYA BERTEL	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA	SAN JUAN DE URABÁ	C. E. R. SAN JUANCITO	C. E. R. BOCA TAPADA	17150	REALES JARAMILLO SAHARAMI 50969247 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
1067947510	DELIA PACHECO PACHECO	NORMALISTA SUPERIOR	SAN JUAN DE URABÁ	C. E. R. SAN JUANCITO	C.E.R. VILLA FATIMA	17143	GARAVITO ESPITIA PEDRO ANTONIO 1037469054 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO

En atención a que mediante Resolución **2023060211324** del 12 de septiembre de 2023, por medio del cual se fusionan el **C.E.R. SAN JUANCITO** con todas sus sedes y el **C. E. R. SIETE VUELTAS** con todas sus sedes, y se crea la **I.E.R. SIETE VUELTAS**, del municipio de **SAN JUAN DE URABA**, del Departamento de Antioquia, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2023070005974**, del 28 de diciembre de 2023, en el artículo segundo, filas 41 y 143, en el sentido de indicar que su nombramiento es como se describe a continuación y no como allí se expresó:

“

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
3837216	JHON CARLOS ANAYA BERTEL	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA	SAN JUAN DE URABÁ	I.E.R SIETE VUELTAS	C. E. R. BOCA TAPADA	17150	REALES JARAMILLO SAHARAMI 50969247 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
1067947510	DELIA PACHECO PACHECO	NORMALISTA SUPERIOR	SAN JUAN DE URABÁ	I.E.R SIETE VUELTAS	C.E.R. VILLA FATIMA	17143	GARAVITO ESPITIA PEDRO ANTONIO 1037469054 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO

“

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo del Decreto N° **2023070005974**, del 28 de diciembre de 2023, filas 41 y 143, en el sentido de indicar que su nombramiento es como se describe a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

“ARTÍCULO 2°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE BASICA PRIMARIA – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **04 diciembre de 2023:**

“

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
3837216	JHON CARLOS ANAYA BERTEL	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA	SAN JUAN DE URABÁ	I.E.R SIETE VUELTAS	C. E. R. BOCA TAPADA	17150	REALES JARAMILLO SAHARAMI 50969247 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
1067947510	DELIA PACHECO PACHECO	NORMALISTA SUPERIOR	SAN JUAN DE URABÁ	I.E.R SIETE VUELTAS	C.E.R. VILLA FATIMA	17143	GARAVITO ESPITIA PEDRO ANTONIO 1037469054 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO

“

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Docentes **JHON CARLOS ANAYA BERTEL** y **DELIA PACHECO PACHECO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto N° **2023070005974**, del 28 de diciembre de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		27/02/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director Talento Humano		27-02-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		26-2-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		16-02-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

53

270224.